



Sabanalarga-Atlántico, 3 de septiembre de 2021

Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2017-00444-00  
DEMANDANTE: JUAN MANUEL ROCA MARCHENA  
DEMANDADO: Eduardo Barandica Barrios.

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso , de la referencia , seguido en contra de **Eduardo Barandica Barrios**, en el cual el apoderado judicial de la parte demandada solicita del despacho se ordene el desglose del título valor que sirvió como título de recaudo ejecutivo , a su despacho para que se sirva resolver el Secretario Julio Díaz Mórelo .

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-**  
Sabanalarga- Atlántico, 3 de septiembre de 2021

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que el **Dr. Hermes Cabarcas Jiménez**, solicita del despacho se ordene el desglose del título valor que sirvió como base de recaudo ejecutivo dentro del presente asunto, por la razón que este proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación ordenada por el despacho a través de auto del 11 de diciembre de 2021.

Sin embargo, el numeral 3 del artículo 116 del CGP, indica “3. *En todos los casos en que la obligación haya sido cumplida en su totalidad por el deudor, el documento contentivo de la obligación solo podrá desglosarse a petición suya, a quien se entregara con constancia de cancelación*”. Vemos, que según la norma anterior no es procedente el desglose del título valor (Letra de Cambio), debido a que la petición no la radico el ejecutado Eduardo Barandica Barros. Por lo anterior esta agencia judicial.

#### RESUELVE

**Primero. No es procedente, la petición del desglose del título valor (Letra de Cambio), que radicara el apoderado Hermes Cabarcas de conformidad al artículo 116 del CGP.**

<p>NOTIFICACION POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No.102 DE FECHA 6 SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 AM</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
JUEZ  
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca  
Juez  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Juzgado Municipal  
Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

Ocb2bea9b84afa5f616f2b4f3c046a303f7eeddbeb81cb12f247552d7826e69f

Documento generado en 03/09/2021 03:11:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>